

VISTO:

Que la Srita. ALLASINO SILVANA CLELIA, DNI N° 17.720.374 y el Sr. SALA RUBEN ELDO, DNI N° 12.611.926, con domicilio en Bv. 25 de Mayo N° 1191, de General Deheza, es adjudicatario de un Plan de viviendas CIRCULO CERRADO 2000, con Contrato de Locación de fecha 27 de octubre de 2000,

CONSIDERANDO:

Que la Srita. Allasino Silvana Clelia y el Sr. Sala Rubén Eldo, han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

POR ELLO:

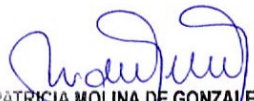
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1343 /05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dn. Reinaldo José Lizio, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 211 Lote 11, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Srita. ALLASINO SILVANA CLELIA, DNI N° 17.720.374 y el Sr. SALA RUBEN ELDO N° 12.611.926 .

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adquirentes.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil cinco.